

DIRECCIÓN TÉCNICA ANTE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO ARTICULADA PARA EL MEJORAMIENTO
DE LA CALIDAD DE VIDA A TRAVÉS DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN
EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, VIGENCIA 2022**

1700.19.01.23.004

INFORME FINAL

**SANTIAGO DE CALI - D.E.
MAYO 9 DE 2023**

PEDRO ANTONIO ORDÓÑEZ
Contralor General de Santiago de Cali

JEFFERSON ANDRÉS NUÑEZ ALBÁN
Subcontralor

LUIS CARLOS PIMIENTA ROBLEDO
Director Técnico ante la Administración Central

EQUIPO DE AUDITORÍA

ISABEL CRISTINA BEDOYA PATIÑO
Auditor Fiscal II - Líder

JAMES ARROYO BOTERO
Auditor Fiscal I

MARLEN GARCÍA DE LA CADENA
Profesional Universitario

IBETH LORENA GARCÍA MARTÍNEZ
Profesional de Apoyo

TABLA DE CONTENIDO

GLOSARIO	5
1. CARTA DE CONCLUSIONES	7
1.1 OBJETIVO	8
1.3 ALCANCE	10
1.5 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA	11
1.6 CONCEPTO SOBRE CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO	11
1.7 RELACIÓN DE HALLAZGOS	12
2 MUESTRA DE AUDITORÍA	14
2.1 GESTIÓN CONTRACTUAL	14
2.1.1 Muestra de contratación	14
3. OBJETIVOS Y CRITERIOS	20
3.1 Resultados EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1	20
3.1.1 Criterio de evaluación 1	20
3.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2	24
3.2.1 Criterio de evaluación 2	24
3.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3	28
3.3.1 Criterio de evaluación 3	28
4 CONCLUSIONES	32
5 RELACIÓN DE HALLAZGOS	33

CUADROS

Cuadro No. 1 Fuentes de criterio de la auditoría	8
Cuadro No. 2 Rangos de ponderación CFI	12
Cuadro No. 3 Criterio de Evaluación	12
Cuadro No. 4 Relación de Hallazgos	33

HALLAZGOS

Hallazgo Administrativo No. 1 - Memorias de Cálculo.....	21
Hallazgo Administrativo No. 2 - Póliza de Seguro Gestoras.	22
Hallazgo Administrativo No. 3 - Póliza de Seguro Gestoras.	23
Hallazgo Administrativo No. 4 - Gestión Documental.....	24
Hallazgo Administrativo No. 5 - Debilidades en la Supervisión.....	25
Hallazgo Administrativo No. 6 – Fallas supervisión.....	26
Hallazgo Administrativo No. 7 - Debilidades en la Orientación de los Recursos. .	27
Hallazgo Administrativo No. 8 Deficiencias en la Planeación.	28
Hallazgo Administrativo No. 9 Registro Planilla Asistencia Comedores Comunitarios.	28
Hallazgo Administrativo No. 10 con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal - Fallas en la Supervisión.....	29
Hallazgo Administrativo No. 11 Certificación del Supervisor sin haberse cumplido el plazo del convenio.....	31
Hallazgo Administrativo No. 12 Debilidades en operación de los comedores comunitarios.	31

GLOSARIO

Comedores Comunitarios – Cocinas Populares: modalidad de atención que a través del servicio de inclusión social ambiental y productiva, reconoce las realidades individuales y familiares de los participantes y las propias de sus comunidades, aportando a la construcción de un proyecto de vida autónomo, en el marco del contrato social familiar, que contempla el enfoque de derechos como eje rector de las acciones que mitigan la inseguridad alimentaria favoreciendo el acceso a alimentos que contribuyan con su salud, que sean permanentes, suficientes, estables y accesibilidad a ellos sin mayores dificultades. En esta medida los comedores comunitarios – cocinas populares buscan activar y mantener las relaciones colectivas y territoriales con el propósito de movilizar la oferta institucional, social y comunitaria.

Comité: conjunto de personas elegidas para desempeñar una labor determinada, especialmente si tiene autoridad o actúa en representación de un colectivo.

Derecho a la Seguridad Alimentaria: conceptos legales amplios, lo conciben como un derecho humano, inherente a toda persona sin discriminación de ningún tipo. Garantía regulada en la Declaración Internacional de los Derechos Humanos y el derecho a la seguridad alimentaria se fija como uno de los derechos esenciales de la humanidad. Este derecho goza de especial protección bajo los postulados contenidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos o “Pacto Internacional de las Naciones Unidas sobre Derechos Civiles y Políticos” de 1966 (numeral 3° del artículo 2°), reglamentada por la Ley 74 de diciembre 26/1968. Derecho que se entiende incluido en la Convención Americana sobre Derechos Humanos o “Pacto de San José de Costa Rica” de 1969, el cual fue incorporado en el ordenamiento jurídico colombiano mediante la Ley 16 de diciembre 30 de 1972, norma en la que también se integra el derecho a la alimentación.

ESAL: es una entidad cuyo fin no es la persecución de un beneficio económico, sino que principalmente persigue una finalidad social, altruista, humanitaria, artística o comunitaria.

Muestra: conjunto de cosas, personas o datos elegidos al azar, que se consideran representativos del grupo al que pertenecen y que se toman para estudiar o determinar las características del grupo.

Plan de Desarrollo de Santiago de Cali: el Plan de Desarrollo es el instrumento rector de planificación, toda vez que define la visión, misión, objetivos, estrategias y líneas de acción, metas, indicadores, así como las inversiones para cada uno de los programas y proyectos, formulado con sujeción a la Ley Orgánica del Plan, la Ley 388/97 y la Ley 9° de 1989.

Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI: instrumento de programación de la inversión anual. En él se relacionan los proyectos de inversión registrados en el Banco de Proyectos, clasificados por sectores, órganos y programas. Tal programación debe corresponder con las metas del Plan de Desarrollo y el Plan Indicativo, así el POAI es el principal vínculo entre el Plan y el sistema presupuestal.

Proyecto: unidad operacional del desarrollo que vincula recursos, actividades y productos durante un período determinado y con una ubicación definida para resolver problemas o necesidades de la población. Debe formar parte integral de un programa.

Proyecto de Inversión Pública: el proyecto de Inversión Pública contempla actividades limitadas en el tiempo, que utilizan total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado.

Gestor: son aquellas personas que administran el comedor comunitario, su funcionamiento y coordinan la preparación de los alimentos diariamente.

Raciones alimentarias: cantidad de un alimento que permite cubrir las necesidades nutricionales.

Puntos porcentuales: pps.

CGSC: Contraloría General de Santiago de Cali

1. CARTA DE CONCLUSIONES

La Contraloría General de Santiago de Cali, en virtud de las atribuciones conferidas por los Artículos 267¹ y 268², y siguientes de la Constitución Política y el Decreto Legislativo 403³ de 2020, es competente para evaluar la gestión de los recursos públicos del Distrito de Santiago de Cali y en consecuencia a los organismos objeto de esta auditoría, a través de la Dirección Técnica ante la Administración Central, que en desarrollo de su Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial - PVCFT vigencia 2023, ha programado la realización de Auditoría de Cumplimiento Articulada para el Mejoramiento de la Calidad de Vida a Través de la Seguridad Alimentaria en el Distrito Especial de Santiago de Cali – vigencia 2022, de conformidad con lo estipulado en los procedimientos internos debidamente adoptados y documentados, que reglamentaron la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI; para el ejercicio de control fiscal en el Distrito de Santiago de Cali.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría General de Santiago de Cali, expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en Auditoría de Cumplimiento Articulada para el Mejoramiento de la Calidad de Vida a Través de la Seguridad Alimentaria en el Distrito Especial de Santiago de Cali – vigencia 2022, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en el Procedimiento Auditoría de Cumplimiento, en concordancia con las Normas Internacionales ISSAI⁴.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría General de Santiago de Cali, la observancia de las exigencias profesionales y éticas de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

¹ Artículo modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 4 de septiembre 18/2019.- reforma el Régimen de Control Fiscal. Declarado exequible (por no constituir una sustitución del principio de separación de poderes) Sentencia C-140 de 2020.

² Artículo modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 4 de 2019.

³ Decreto 403 de 2020 *“Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal”*.

⁴ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidas por la entidad consultada: la Secretaría de Bienestar Social.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el archivo de gestión de la Dirección Técnica ante la Administración Central.

La auditoría se adelantó en la Dirección Técnica ante la Administración Central. El período auditado desde el 1 de enero al 31 de diciembre de la vigencia fiscal 2022.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas fueron analizadas y en este informe se incluyen los hallazgos que la Contraloría General de Santiago de Cali consideró pertinentes.

1.1 OBJETIVO

Emitir un concepto sobre los criterios de auditoría determinados por el equipo de auditoría para evaluar la eficiencia y eficacia de la implementación, manejo y administración del programa de mejoramiento de la calidad de vida a través de la seguridad alimentaria en el Distrito de Santiago de Cali, en la vigencia 2022.

1.2 FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal sujeto a verificación fue:

Cuadro No. 1 Fuentes de criterio de la auditoría

Constitución Política Colombiana	La alimentación como un derecho fundamental.	Artículos: 44, 46
Ley 80 de 1993.	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.	
Ley 152 de 1994.	Establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.	
Decreto 111/1996.	Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994, Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.	
Ley 489 de 1998.	Organización y Funcionamiento de las entidades del orden nacional.	Artículo 96 – Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.
Ley 1150 de 2007.	Medidas para la Eficiencia y Transparencia en la Ley 80/93.	
Documento CONPES Social 113 de marzo 31 de 2008.	Consejo Nacional de Política Económica Social – Departamento Nacional de Planeación – Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN) Garantiza el acceso a alimentos a la población.	
Ley 1474 de 2011.	Fortalecimiento de los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.	Capítulo VII Disposiciones para prevenir – Artículos: 82, 83, 84, 85, 86.

Decreto 1082 de 2015	Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional - modificado por el Artículo 1 del Decreto 399 de 2021.	Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios Previos. Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Literal "a".
Decreto Extraordinario de la Alcaldía de Santiago de Cali 411.0.20.0516 de 2016.	Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las Funciones de sus Dependencias.	
Decreto 092 de 2017.	Reglamenta la Contratación con ESAL a la que hace referencia el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política	Artículo 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.
Ley 1918 de 2018.	Régimen de Inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores.	
Acuerdo del Concejo de Santiago de Cali 0438 de 2018.	Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para Cali.	
Acuerdo del Concejo de Santiago de Cali 0470 de 2019.	Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional en el Distrito Especial de Cali. Señala entre los organismos implementadores a la Secretaría de Bienestar Social.	
Decreto Municipal 4112.010.20.0115 de febrero 20 de 2019.	Por el cual se otorgan atribuciones a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica.	
Manual de Contratación del Distrito de Santiago de Cali 2019 (MAJA01.04.18.M02).		
Acuerdo del Concejo Distrital de Santiago de Cali 0521 de diciembre 11 de 2021	Por el cual se expide el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Cali, vigencia 2022.	
Decreto Municipal 4112.010.20.1041 de diciembre 22 de 2021	Por el cual se liquida el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Municipio de Cali, vigencia 2022.	
Acta 4131.020.1.13.011 de marzo 4 de 2022.	Del Consejo de Política Fiscal Municipal (COMFIS) aprobó la adición de recursos al proyecto BP 26004132.	

1.3 ALCANCE

El ejercicio auditor se realizó en el Distrito Especial de Santiago de Cali a la Secretaría de Bienestar Social, organismo ejecutor del Presupuesto orientado a atender el Programa del Plan de Desarrollo 2.3.4.: Seguridad y Soberanía Alimentaria en lo que respecta a la recuperación nutricional de niños en condición de desnutrición crítica y el fortalecimiento del programa Comedores Comunitarios para el mejoramiento de la calidad de vida de la población en condición de pobreza extrema a través de la Seguridad Alimentaria durante la vigencia 2022; con la articulación de la Oficina de Control Fiscal Participativo y la participación de organizaciones sociales en representación de la comunidad; con los siguientes criterios.

- Evaluar el cumplimiento de las normas legales vigentes de la contratación, función administrativa y gestión fiscal por parte de la Secretaría de Bienestar Social, en todas las etapas contractuales del convenio de asociación.
- Conceptuar sobre mecanismos de Control Interno diseñados y aplicados en el asunto o materia objeto de Auditoría de Cumplimiento.
- Evaluar la ejecución presupuestal del convenio de asociación para el Mejoramiento de la Calidad de Vida a Través de la Seguridad Alimentaria en el Distrito Especial de Santiago de Cali vigencia 2022.

1.4 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO

En la presente auditoría se evaluaron y valoraron componentes del control fiscal interno que sirvieron de apoyo al cumplimiento Mejoramiento de la Calidad de Vida a Través de la Seguridad Alimentaria del Distrito Especial de Santiago de Cali, para la vigencia 2022.

Esto significó, la identificación de los riesgos y descripción de controles, para la verificación de la eficacia y eficiencia de las acciones aplicadas para garantizar la convivencia pacífica y la seguridad ciudadana en el Distrito Especial de Santiago de Cali, mediante la formulación de planes, programas, proyectos. Esta valoración generó una calificación consolidada de 1,52 puntos (Con Deficiencias) para los componentes aplicados en el cumplimiento, seguimiento, control y monitoreo de las acciones implementadas y/o ejecutadas en función del Mejoramiento de la Calidad de Vida a Través de la Seguridad Alimentaria.

1.4 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

1.4.1. Fundamento del concepto.

La presente Auditoría se realizó con seguridad razonable en cumplimiento con la evaluación de los criterios establecidos. La valoración comprendió la evaluación de riesgos, así como la aplicación de los procedimientos implementados por el punto de control para minimizar o neutralizar dichos riesgos. Lo anterior, en el marco del entendimiento de las competencias asignadas a los puntos de control en cumplimiento de las metas y objetivos en materia de Seguridad Alimentaria, de la evaluación del control interno y la acumulación de la evidencia necesaria, las cuales permitieron que, salvo lo referente a las debilidades en el seguimiento y control del programa de Seguridad Alimentaria y la coordinación con el organismo, se concluye que no hay representaciones erróneas o de importancia relativa, respecto del asunto o materia evaluada en la Auditoría de Cumplimiento Articulada para Mejoramiento de la Calidad de Vida a Través de la Seguridad Alimentaria en el Distrito Especial de Santiago de Cali – vigencia 2022.

1.4.2. Concepto de la evaluación sobre la base del trabajo de auditoría efectuado.

La Contraloría General de Santiago de Cali considera que el análisis de los criterios evaluados para el Mejoramiento de la Calidad de Vida a Través de la Seguridad Alimentaria del Distrito Especial de Santiago de Cali en la vigencia 2022, resulta conforme, en todos los aspectos significativos.

1.5 CONCEPTO SOBRE CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General de Santiago de Cali - CGSC evaluó los riesgos y controles establecidos por los puntos de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado de ADECUADO; y en la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado CON DEFICIENCIAS; la CGSC teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

Cuadro No. 2 Rangos de ponderación CFI

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Eficiente
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Ineficiente

Fuente: matriz PT 24

Dado lo anterior, se determina con deficiencias, en virtud que, de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 1,52 como se ilustra en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 3 Criterio de Evaluación

criterio de evaluación	Componentes de Control Interno (10%)	Valoración del Diseño de Controles-Eficiencia (20)%	Valoración Efectividad de los Controles (70%)	calificación sobre la calidad y eficiencia del control interno
1. Cumplimiento de las normas legales vigentes la contratación, función administrativa y gestión fiscal, por parte de la Secretaria de Bienestar Social, en todas las etapas contractuales aplicadas a la muestra de la auditoria.	ADECUADO 1,10	PARCIALMENTE ADECUADO 1,25	CON DEFICIENCIAS 1,60	1,52
2. Mecanismos de Control Interno diseñados y aplicados en el asunto o materia objeto de la auditoria.				CON DEFICIENCIAS
3. Ejecución de los recursos contratados para el mejoramiento de la calidad de vida a través de la seguridad alimentaria.				

Fuente: Matriz PT24

1.6 RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento Articulada para el Mejoramiento de la Calidad de Vida a Través de la Seguridad Alimentaria vigencia 2022, la Contraloría General de Santiago de Cali constituyó 12 hallazgos.

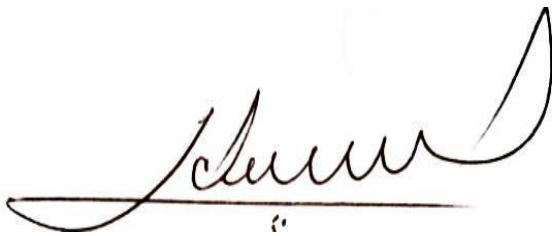
1.7 PLAN DE MEJORAMIENTO

Como resultado de la presente auditoría, La Secretaría de Bienestar Social debe elaborar, ajustar y presentar el Plan de Mejoramiento vigente que se encuentra desarrollando, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, para responder a cada una de las debilidades detectadas por el equipo de auditoría; en tal sentido elaborará el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo que permitan solucionar las deficiencias comunicadas en el informe.

Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances del mismo, deberán ser reportados a través del aplicativo SIA, diligenciando el anexo del Formato PM_01 CGSC que se encuentra disponible en el Link "Guía para la rendición de formatos" ubicado en la página WEB de la Contraloría General de Santiago de Cali, www.contraloriacali.gov.co, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución N° 0100.24.03.21.018 de julio 30 de 2021, modificada por la Resolución N° 0100.24.03.21.020 de agosto 24 de 2021.

Santiago de Cali, 9 mayo de 2023.

Atentamente,



LUIS CARLOS PIMIENTO ROBLEDO
Director Técnico ante la Administración Central
Contraloría General de Santiago de Cali

2 MUESTRA DE AUDITORÍA

2.1 GESTIÓN CONTRACTUAL

En la ejecución de la presente auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la Secretaría de Bienestar Social en el Aplicativo SIA Observa, se reportó la Convocatoria Pública en el proceso competitivo para la selección de entidad sin ánimo de lucro SBS-CONV ESAL 4146.010.32.1.0194-2022 con objeto: aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para el mejoramiento de las condiciones de seguridad alimentaria de la población vulnerable por pobreza extrema y la recuperación nutricional de los niños en condiciones de desnutrición crítica, garantizando su acceso a los alimentos, brindando intervención psicosocial, en el Distrito de Cali, Convenio de Asociación No. CONV ESAL 4146.010.27.1.0002-2022, por valor inicial de \$21.854.272.208, adiciones por \$10.910.559.574, para un total del convenio \$32.764.831.782.

2.1.1 Muestra de contratación

La muestra de auditoría, se extrajo del siguiente cuadro que muestra el número de comedores a diciembre 31 del 2022 que funcionan en el Distrito, discriminando los beneficiarios propiamente atendidos con los recursos de la ciudad y los beneficiarios asociados que corresponden a los beneficiarios atendidos con los recursos aportados por el asociado, en este caso la Comisión Arquidiocesana.

CAPACIDAD COMEDORES COMUNITARIOS CORAZON				
CONTENIDO 2022				
Comuna	Numero de Comedores	Beneficiarios Distrito	Beneficiarios Asociados	Total Beneficiarios
1	17	1310	415	1725
2	10	910	550	1460
3	10	1135	360	1495
4	13	1170	500	1670
5	4	340	100	440
6	36	3130	1400	4530
7	28	2040	2351	4391
8	9	700	75	775
9	8	660	75	735
10	7	600	125	725
11	20	1500	225	1725
12	19	1380	1000	2380
13	58	4680	2000	6680
14	96	7820	3500	11320
15	121	10220	4000	14220
16	28	2340	1300	3640
17	2	100	50	150
18	50	4050	1900	5950
19	17	1400	500	1900
20	57	4420	1700	6120
21	111	9250	4600	13850
22	2	120	0	120
51 navarro	5	420	15	435
52 hormiguero	3	320	43	363
53 pance	3	160	94	254
54 buitrea	8	520	325	845
55 villacarmelo	2	150	66	216
56 Los Andes	0	0	0	0
57 Pichinde	0	0	0	0
58 leonera	1	80	0	80
59 felidia	1	80	98	178
60 saladito	1	100	20	120
61 la elvira	2	160	8	168
62 la castilla	2	130	10	140
63 la paz	1	50	0	50
64 montebello	8	560	125	685
65 golondrinas	2	130	10	140
Total	762	62135	27540	89675


Fuente: Secretaria de Bienestar Social

La auditoría de Cumplimiento, se orienta a evaluar el Cumplimiento del Convenio, cuya actividad principal es la de suministrar raciones alimentarias a 762 comedores comunitarios debidamente registrados en la Secretaría Secretaría de Bienestar Social.

MUESTRA DE COMEDORES VISITADOS

INGRESO DE PARAMETROS	
Tamaño de la Población (N)	762
Error Muestral (E)	5,5%
Proporción de Éxito (P)	90,0%
Proporción de Fracaso (Q)	10,0%
Valor para Confianza (Z) (1)	1,64

Tamaño de Muestra	73
Fórmula	
Muestra Optima	66



Con base en lo anterior de manera aleatoria utilizando el método del conocimiento del equipo auditor, de acuerdo al sector socioeconómico de la ciudad en el que se encuentra ubicado el comedor, se seleccionó la siguiente muestra:

COMEDOR	DIRECCION COMEDOR	BARRIO
CONSTRUCTORES DE PAZ	AV 4 A OESTE # 13 - 417	TERRON COLORADO
FUNDE TERRON	AV 4 OESTE # 21-108	TERRON COLORADO
AVE MARIA	AVENIDA 6 N # 15 - 59	GRANADA
CREESER PARA EL FUTURO	AV 7 C1 NORTE # 53-100	ALTOS DE MENGA
FURVIN	CRA 12 # 11 -33	SANTA ROSA
SAN PASCUAL	CRA 12 A# 13 A 14	SAN PASCUAL
ACCION DE GRACIA	CRA 6 N # 41 N-07	IGNACIO RENGIFO
LO QUE ES DEL PUEBLO PARA EL PUEBLO	CL 46 # 5N -93	POPULAR
EL PAN DE CADA DIA	CRA 1 A C BIS # 64 A 42	CHIMINANGOS
HEROES DE VIDA	CLL 78 # 4 N 65	FLORALIA
RAYO DE LUZ	CLL 83 # 3 BN 90	FLORALIA
LOS EMIGRANTES	CL 72D # 8N - 46	FLORALIA
FUNCATURA	CRA 1 C 1 # 72 - 84	SAN LUIS 1
LA MISERICORDIA ANDRES SANIN	CRA 11 #74-31	ANDRES SANIN
FE Y ESPERANZA 7 DE AGOSTO	CRA 17 # 72 A - 117	7 DE AGOSTO
SUEÑO DE LEONES	CRA 15 # 72 A - 118	7 DE AGOSTO
COLEGIO EL SABER	CRA 8 B #72-71	7 DE AGOSTO
SIETE DE AGOSTO	CL 72 B #11-06	SIETE DE AGOSTO
SEMILLAS DE AMOR Y VIDA	CLL 26 # 16 -92	SIMON BOLIVAR
ALIMENTANDO CORAZONES FLORESTA	CL 33 E#17-15A-08	FLORESTA
UN NUEVO COMIENZO HACIA EL FUTURO	CRA 15A #33B-11	FLORESTA

COMEDOR	DIRECCION COMEDOR	BARRIO
UNA BENDICION PARA EL OBRERO	CL23 #10-65	EL OBRERO
GENERANDO SONRISAS	CRA 11C # 17-64	SUCRE
LAS MONAS	CRA 45 #13B-31	SANTO DOMINGO
LESLIE JANNE	CRA 43A # 13 C-40	EL GUABAL
BOYACA	CRA 33A #25-37	BOYACA
SOLIDARIDAD	CRA 27 # 44 - 62	NUEVA FLORESTA
RECUPERANDO NUESTRO BARRIO	CRA 28C #44-82	SINDICAL
LA SAZON DE ANDREA	CL73 #25T-16	CHARCO AZUL
MI NUEVO CAMINO	DG 70 C # 23 A -34	CHARCO AZUL
LA SAZON DE RICARDO	CRA 26I No.D71AI-71C	RICARDO BALCAZAR
SEMILLAS DE AMOR EN COSECHA	CL72U No. 25M-21	CHARCO AZUL
SEMILLITAS	CRA 25L # 72-16	CHARCO AZUL
LA MINA DEL SABOR	CL70B #26 O- 100	PONDAJE
GABRIELA MISTRAL	CRA 27 D # 94 - 01	ALFONSO BONILLA ARAGON
TORRE FUERTE	CRA 26 J3 # 116 -19	MANUELA BELTRAN
EL CORRIENTAZO PALMIRA	CRA 26 G2 # 94 - 37	VILLA SAN MARCOS
ALIMENTANDO FAMILIAS	CL 99 # 26 C1 - 28	PUERTAS DEL SOL
LA MISERICORDIA DE JESUS	CRA 27 # 91 A 11	ALFONSO BONILLA ARAGON
FUNESOL	CL 108 # 26 -71	PUERTAS DEL SOL
SEMILLERO DE PAZ	CL 56 E # 47 D - 17	LLANO VERDE
ALIMENTACION SALUDABLE	CRA 49 # 55 A - 32	LLANO VERDE
EL SAZON DE TOMASA	CL 56 G # 48 B-45	LLANO VERDE
NUESTRA HUELLA COLOMBIA	CL 56 A # 49 D-03	LLANO VERDE
BRISAS DEL CIELO	CR 47 C # 56 D-28	LLANO VERDE
CECAN	CRA 39 D # 39-40	ANTONO NARIÑO
LEVANTO MIS MANOS	CRA 40 #43-03	ANTONIO NARIÑO
ADULTO MAYOR	CRA 41 F # 39-30	LA UNION
CASA DE LAS MENAS	CL1B#74A-12	PRADOS DEL SUR
ALIMENTARTE	CRA 96 # 1 BIS OESTE - 77	ALTO SANTA ELENA
ALTOS DE SANTA ELENA EPERARA SIAPIADAARA	CRA 98 # 1 A 10	ALTOS DE SANTA ELENA
FUNDACION HERMANO FRANCISCO DE ASIS	CRA 25 # 4-35	SAN FERNANDO
GENERACION DE RELEVOS	CRA 53OESTE #4-36	BELISARIO
DANIEL MEMORY	CL 3A OESTE # 38C-20	BELEN
GRUPO FARALLONES	DG 48 OESTE # 12-27	CAÑAVERALEJO
LA ESPERANZA 2 SILOE	CL 8A OESTE # 40-02	SILOE
DESTELLOS DE ESPERANZA	CL 125 # 28 E-79	POTRERO GRANDE
CORAZON Y VIDA	CRA24F4#82-60	VALLE GRANDE

COMEDOR	DIRECCION COMEDOR	BARRIO
ARCO IRIS	CRA 28 C1 # 125 - 27	POTRERO GRANDE
CREI	cra 25 # 85 - 06	VALLE GRANDE
JIRET	LA LEONERA	LA LEONERA
HORUS	SEDE COMUNAL	CORREG. FELIDIA
LA GRACIA DE DIOS VEREDA SANTA ELENA	VEREDA SANTA ELENA – CANCHA	FELIDIA VEREDA SANTA ELENA
SHADDAY EL SALADITO	KILOMET.14 VIA AL MAR- CASA 29	CORRG. EL SALADITO
BETHEL	VEREDA ALTO AGUACATAL	LA ELVIRA
LA ELVIRA	VEREDA CABECERA	CORREG. LA ELVIRA

Producto de una visita al sector de Llano Verde, Comuna 15 el equipo de auditoría amplió la muestra a los 27 comedores comunitarios establecidos en ese Barrio

COMEDOR	DIRECCION COMEDOR	BARRIO
SAZON COMUNITARIA	CL 56G#49D-16	LLANO VERDE
AMOR DE DIOS	CRA 46B#56F-31	LLANO VERDE
LA ESPERANZA DE UN PUEBLO	CRA 48 B # 56F - 23	LLANO VERDE
MENTA Y SABOR	CRA 49E # 56 A-69	LLANO VERDE
NIÑOS DEL FUTURO	CL 56D # 46 C -15	LLANO VERDE
PAZ Y AMOR	CRA 49 H # 56 G-25	LLANO VERDE
PROYECTO PREDEX	CL 55 B # 49 F - 53	LLANO VERDE
SE QUIEN SOY	CRA 47 b # 56 d-45	LLANO VERDE
FAMILIA ALIMENTACIÓN 1	CL 56 H # 48 B-26	LLANO VERDE
ALIMENTOS CON AMOR	CI 56 f1 # 49g-14	LLANO VERDE
LAZOS DE AMOR LLANO VERDE	CRA 47 D # 56 F-23	LLANO VERDE
LA SAZON DE YOLA	CRA 49 F # 56-04	LLANO VERDE
SEMBRANDO FUTURO	CL 56 K # 49 D-61	LLANO VERDE
SEMILLERO DE PAZ	CL 56 E # 47 D - 17	LLANO VERDE
PARQUE DE LOS NIÑOS	CRA 49 A # 55-16	LLANO VERDE

COMEDOR	DIRECCION COMEDOR	BARRIO
ALIMENTACION SALUDABLE	CRA 49 # 55 A - 32	LLANO VERDE
DELICIAS DE LLANO VERDE	CRA 49 G # 56 C-04	LLANO VERDE
AMOR Y PAZ LLANO VERDE	CRA 46 B \$56 D-12	LLANO VERDE
PLAN JARILLON	CL 56 D # 46 D - 31	LLANO VERDE
CHEKINA	CRA 48 B # 56 E-07	LLANO VERDE
SONRISAS DE AMOR	CRA 46 A # 56 D-64	LLANO VERDE
EL SAZON DE TOMASA	CL 56 G # 48 B-45	LLANO VERDE
NUESTRA HUELLA COLOMBIA	CL 56 A # 49 D-03	LLANO VERDE
BRISAS DEL CIELO	CR 47 C # 56 D-28	LLANO VERDE
FUNDACION ONG EL BUEN SAMARITANO	CRA 49 D #56A-62	LLANO VERDE
FBD IDIOS IPM	CL 56 A # 46 E -23	LLANO VERDE
SEMILLA DE AMOR	CRA 46 C # 56 A - 21	LLANO VERDE

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios generales de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva.

De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde a los requisitos de ley, tales como: los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación.

3. OBJETIVOS Y CRITERIOS

Los objetivos específicos y los criterios de auditoría aplicados en la evaluación del Mejoramiento de la Calidad de Vida a Través de la Seguridad Alimentaria en el Distrito Especial de Santiago de Cali a la vigencia 2022, se describen a continuación.

3.1 Resultados EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1

OBJETIVO ESPECÍFICO 1
Evaluar el cumplimiento de las normas legales vigentes de la contratación, función administrativa y gestión fiscal por parte de la Secretaría de Bienestar Social, en todas las etapas contractuales del convenio de asociación.

3.1.1 Criterio de evaluación 1

Cumplimiento de las normas legales vigentes de la contratación, función administrativa y gestión fiscal por parte de la Secretaría de Bienestar Social, en todas las etapas contractuales del convenio de asociación.

En cumplimiento de la metodología se desarrolló este objetivo; el equipo auditor aplicó pruebas de recorrido, entrevistas y análisis de soportes documentales, verificando las actividades y controles relevantes, diseñados por los organismos auditados para su mitigación, concentrándose en el seguimiento y control de los Planes de Acción, con el propósito de identificar los avances para el cumplimiento de las metas y objetivos.

Como resultado de la auditoría se detectó la siguiente situación de incumplimiento validada como hallazgo:

Hallazgo Administrativo No. 1 - Memorias de Cálculo.

En la revisión del cálculo del presupuesto para la suscripción del Convenio de asociación N° CONV ESAL 4146.010.27.1.0002-2022 celebrado entre el Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Bienestar Social y la Comisión Arquidiocesana Vida, Justicia y Paz. La Contraloría General de Santiago de Cali, solicitó al apoyo a la supervisión las memorias de cálculo utilizadas para la estructuración del proyecto, a lo cual se responde que estas no se poseen por escrito, puesto que son de conocimiento de los técnicos del organismo, los cuales proceden a elaborar un documento en Word con las cifras presuntamente utilizadas para la elaboración del presupuesto estimado para el convenio.

El numeral 7.1.2. Paso 2, “Estimar el presupuesto” del Manual de Contratación Código. MAJA01.04.01.18.M02, estipula: “(...) ... un Comprador Público consciente realizará la exploración del mercado o su ajuste, más allá de la corrección monetaria de los precios históricos y evitará estimar el presupuesto solamente con el valor de compras similares realizadas en otras vigencias, ajustando su valor al índice de precios. Esta práctica puede acompañar la exploración, pero por sí sola no dotará a la Entidad de un conocimiento del mercado y del precio probable de los bienes, obras y servicios requeridos. Para realizar esta exploración el Comprador puede consultar:

- Varios proponentes de los bienes, obras y servicios.
- Índices de precios. - Precios históricos.
- Precios reglados por el Estado.
- Precios fijados en los Acuerdos Marco de Precios.

Fijar un presupuesto ajustado a las necesidades y al mercado evitará procesos fallidos por realizarse con presupuestos irreales. Abrir un proceso de contratación con un presupuesto bajo, puede desincentivar la participación de proveedores con soluciones posibles para las necesidades del Comprador Público. Por otro lado, abrir un proceso de contratación con un presupuesto alto puede conducir a compras injustificadamente costosas y a detrimentos al patrimonio de la Entidad”.

Lo anterior es causado por deficiencias en el proceso presupuestario contractual por parte de los estructuradores de los contratos y genera dificultades en el seguimiento y control por parte de los equipos de auditoría y riesgos en la memoria institucional del Distrito Especial.

Hallazgo Administrativo No. 2 - Póliza de Seguro Gestoras.

Para la vigencia 2022 la base de datos consolidada del personal **voluntario** adscrito al convenio de asociación CONV ESAL 4146.010.27.1.0002-2022 celebrado entre el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social y la Comisión Arquidiocesana Vida, Justicia y Paz del proyecto comedores comunitarios, los gestores asegurados por la Póliza de Seguros Accidentes Personales N° 6255 contra riesgos para los 762 comedores adquirida con PAN AMERICAN LIFE en mayo de 2022 por la Comisión Arquidiocesana Vida, Justicia y Paz, con vigencia desde el 01/05/2022 hasta el 30/04/2023, se encontró lo siguiente:

(ii) La Póliza de Aseguramiento tiene unas restricciones en edad para el ingreso y permanencia frente a los Amparos Principales, así:

(a) Básico Muerte Accidental: Mínimo ingreso: 18 años no cumplidos/Máximo de ingreso: 70 años no cumplidos/ Permanencia: 80 años no cumplidos.

(b) Incapacidad Total y Permanente por Accidente: Mínimo ingreso 18 años no cumplidos/ Máximo ingreso 65 años no cumplido / Permanencia: 70 años no cumplidos.

(c) Desmembración Accidental: Mínimo ingreso: 18 años no cumplidos/ Máximo de ingreso 65 años no cumplidos/ Permanencia: 70 años no cumplidos.

Frente a las Amparos Adicionales:

(a) Auxilio Funerario: Mínimo ingreso: 18 años no cumplidos/ Máximo de ingreso: 70 años no cumplidos / Permanencia: 80 años no cumplidos.

(b) Reembolso de gastos por accidente: Mínimo ingreso: 18 años no cumplidos/ Máximo ingreso: 65 años / Permanencia: 70 años no cumplidos.

(c) Renta hospitalaria por Accidente: Mínimo ingreso: 18 años no cumplidos/ Máximo de ingreso: 65 años / Permanencia: 70 años no cumplidos.

Por lo tanto, en la vigencia 2022 no hay cubrimiento de la totalidad de los gestores, porque el contrato de seguros establece parámetros, criterios de exclusión para el ingreso de sus beneficiarios, de manera particular aquellos que son mayores de 70 años y para algunos casos mayores de 65 años, como se ilustra en el siguiente cuadro:

Cuadro 4 GESTORAS MAYORES A 70 AÑOS SIN CUBRIMIENTO

No.	Comedor	Comuna	Identificación	Fecha Nacimiento	Edad año 2022
1	Solidaridad	12	29.101.795	23/02/1940	82
2	Juan XIII	16	38.981.235	10/09/1945	77
3	Adulto Mayor	16	10.065.996	14/05/1946	76
4	Juan XIII	16	14.937.949	26/04/1946	76
5	Pan de cada día	5	31.207.388	2/04/1947	75
6	Adulto Mayor	16	38.999.946	4/08/1948	74
7	Adulto Mayor	16	14.964.373	1/07/1948	74
8	Alimentando Familias	14	27.371.021	16/11/1949	73
9	Generación Relevos	20	31.236.313	31/03/1951	71
10	Generación Relevos	20	1.004.675.332	17/08/1951	71
11	La Misericordia	7	22.056.774	1/01/1951	71
12	Semillas de Amor y Vida	8	14.987.527	9/04/1952	70
13	Los Emigrantes	6	38.281.597	8/07/1952	70

Los Estudios Previos en el ítem 10.7 dedicado a Obligaciones Específicas con aportes del Distrito y del Asociado. En el punto número: (10) señala: “El asociado realizará las acciones del ítem 2.1.2 de la ficha BP 26004132 “Apoyar logísticamente el desarrollo de las actividades de intervención psicosocial” para lo cual presentará el cronograma y ejecutará las acciones, de las actividades descritas en el punto 2.1.2 de la ficha BP 26004132 a saber: - (...) ...; - suscripción de la póliza contra riesgos en los 762 comedores; (...)”.

Lo anterior causado por debilidades en el cumplimiento de las actividades designadas al Supervisor, generando un riesgo para la administración Distrital en el evento de presentarse un siniestro con las personas no cubiertas en la póliza contratada en virtud del convenio de asociación.

Hallazgo Administrativo No. 3 - Póliza de Seguro Gestoras.

En el convenio de asociación CONV ESAL 4146.010.27.1.0002-2022 celebrado entre el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social y la Comisión Arquidiocesana Vida, Justicia y Paz, se evidenció que, en la estructuración de los Estudios Previos, ni en el Convenio de Asociación se detallan las condiciones específicas que debe contener la póliza contra riesgos para los gestores que operan en los Comedores Comunitarios.

Los Estudios Previos en el ítem 10.7 dedicado a Obligaciones Específicas con aportes del Distrito y del Asociado, en el punto número: (10) señala: “El asociado

realizará las acciones del ítem 2.1.2 de la ficha BP 26004132 “Apoyar logísticamente el desarrollo de las actividades de intervención psicosocial” para lo cual presentará el cronograma y ejecutará las acciones, de las actividades descritas en el punto 2.1.2 de la ficha BP 26004132 a saber: - (...)...;- suscripción de la póliza contra riesgos en los 762 comedores; (...)”.

El Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 en el artículo 126, señala: “que la Secretaría de Bienestar es el organismo encargado de liderar la promoción, protección, restitución y garantía de derechos de quienes por su condición social, económica, física o mental se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, mediante la formulación, coordinación e implementación de políticas sociales, en el marco de la Constitución y la Ley. Y la Subsecretaría de Poblaciones y Etnias tiene dentro de sus funciones operar los programas sociales dirigidos a la población en situación de pobreza extrema y grupos especiales de protección, dentro de los cuales se encuentra el programa de seguridad alimentaria y nutricional”.

Lo anterior se presenta por deficiencias en la planeación contractual por parte del Equipo Estructurador lo que generó riesgos para el Distrito en materia de aseguramiento de una población que está prestando un servicio comunitario.

3.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2

OBJETIVO ESPECÍFICO 2
Conceptuar sobre mecanismos de Control Interno diseñados y aplicados en el asunto o materia objeto de Auditoría de Cumplimiento.

3.2.1 Criterio de evaluación 2

Mecanismos de Control Interno diseñados y aplicados en el asunto o materia objeto de la auditoría.

Hallazgo Administrativo No. 4 - Gestión Documental.

Evaluada la ejecución del convenio de asociación CONV ESAL 4146.010.27.1.0002- 2022, por \$32.764.381.782 celebrado entre el Distrito de Santiago de Cali Secretaría de Bienestar Social y la Comisión Arquidiocesana Vida Justicia y Paz, se observó que el Asociado:

En los expedientes de PQR de los comedores comunitarios, la respuesta no se encuentra en el expediente.

En las carpetas de archivo de gestión de cada Comedor Comunitario se evidenció que las mismas no contienen el “Rótulo”, presentan desorden en la organización de los folios al interior de las mismas.

El archivo de las carpetas que recogen la información de la ejecución del convenio de asociación en la vigencia 2022, presentan desorganización, sin foliación, es así que en visita fiscal del 17/03/2022 la documentación correspondiente se encuentra acumulada en el piso del Área de Gestión Documental en sobres de manila y amarrada con cauchos plásticos.

Adicional se evidenció que el archivo de gestión de la ejecución del convenio para la vigencia 2022 se encuentra en custodia del operador.

Los principios generales que rigen la función archivística son los siguientes: (...)

a) Fines de los archivos. El objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia; por lo mismo, los archivos harán suyos los fines esenciales del Estado, en particular los de servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y los de facilitar la participación de la comunidad y el control del ciudadano en las decisiones que los afecten, en los términos previstos por la ley. Artículo 4 de la Ley 594 de 2000.

Lo anterior causado por deficiencias de control y monitoreo por parte del operador y de la supervisión del convenio, lo que genera riesgos de pérdida de registros documentales.

Hallazgo Administrativo No. 5 - Debilidades en la Supervisión.

Evaluada la ejecución del convenio de asociación CONV ESAL 4146.010.27.1.0002- 2022 por \$32.764.381.782 celebrado entre el Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Bienestar Social y la Comisión Arquidiocesana Vida Justicia y Paz, se observó en los formatos oficiales: “Autorización comedores con cupos por fuera de los topes establecidos por el programa”, que estos se encuentran autorizados por una persona diferente al Jefe de Oficina Unidad de Gestión, esta situación se presenta en 18 comedores a los cuales se les autorizó un cupo menor de 50 beneficiarios.

Los Estudios Previos del proceso No. 4146.010.32.1.0194-2022 “Fortalecimiento del programa para el mejoramiento de la calidad de vida de la población en pobreza extrema a través de la seguridad alimentaria y el acompañamiento con intervención psicosocial en Santiago de Cali – BP 26004132” “Desarrollo del programa para la recuperación nutricional de niños y niñas en condición de desnutrición crítica en

Santiago de Cali – BP 26002604, en su Título dedicado a: “Entrega de raciones” se estipula que “el número de cupos por comedor, así como la sumatoria del número diario de raciones podrá variar de acuerdo con la evaluación y seguimiento a cada comedor con respecto a su capacidad para atender a los beneficiarios pudiendo algunos comedores tener un cupo mayor o menor oscilando en todo caso entre 50 cupos como mínimo y 200 cupos con recursos del programa como tope. La asignación de un número de cupos inferior o superior a estos rangos requerirá la autorización de la Supervisión”.

Lo anterior por deficiencias en el control y monitoreo de las obligaciones del supervisor. Ocasionando desconocimiento de las novedades acaecidas en la ejecución del convenio previo a la ejecución de los hechos por parte del funcionario responsable de la supervisión.

Hallazgo Administrativo No. 6 – Fallas supervisión.

El programa CORAZÓN CONTENTO-COMEDORES COMUNITARIOS, contiene un programa de capacitación para manipuladores de alimentos en los comedores comunitarios adscritos a los programas de la CAVJP 2022, versión 02, código: PCGE01, en el numeral 8 se observa dicho cronograma de capacitación. El equipo auditor solicitó las evidencias sobre el cumplimiento de las actividades de capacitación y los temas relacionados en el cronograma, a lo cual el operador presentó como soporte un certificado para una gestora sobre: “generalidades de las buenas prácticas de manufactura y programas- pre/requisitos del plan de saneamiento básico” con intensidad de 10 horas, fechado: mayo 26 de 2022; finalmente se evidenció que capacitaron 534 beneficiarios en buenos hábitos alimenticios, de los 62.000 que establece el convenio que se deben capacitar.

Son obligaciones específicas del asociado con aportes del distrito: “(...) 2.3. Capacitar a la población beneficiaria en buenos hábitos alimenticios”. (CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES POR PARTE DEL ASOCIADO). Son objetivos fundamentales del Sistema de Control Interno: a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten; b) Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional; d) Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional; y e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros; Artículo 2º Ley 87 de 1993.

Lo anterior es causado por deficiencias en la supervisión y del apoyo a la supervisión, generando afectación a las metas en materia de capacitación de las gestoras y beneficiarios, contraviniendo presuntamente los deberes establecidos en el numeral 1 del Artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.

Hallazgo Administrativo No. 7 - Debilidades en la Orientación de los Recursos.

Evaluada la ejecución del convenio de asociación CONV ESAL 4146.010.27.1.0002- 2022 celebrado entre el Distrito de Santiago de Cali-Secretaría de Bienestar Social y la Comisión Arquidiocesana Vida Justicia y Paz. El equipo de auditoría, seleccionó el barrio Llano Verde de la comuna 15, donde operan veintisiete (27) comedores comunitarios, los cuales fueron visitados en su totalidad, evidenciando una presencia importante de comedores en el sector donde la distancia entre uno y otro en promedio es de dos cuadras, observando que las condiciones socio-económicas: infraestructuras físicas de las viviendas y el nivel de desarrollo del barrio no muestran una densidad de población en extrema pobreza como es el objetivo del programa alimentario. Al indagar sobre la cercanía de un comedor con otro y el control para que una persona no repitiera la ración alimentaria, los gestores explicaron que no hay controles frente a ello y no pueden garantizar la no ocurrencia de este tipo de situaciones.

“Un comedor comunitario es aquel espacio físico en el cual confluyen todas aquellas personas que por su condición de pobreza y vulnerabilidad llegan en busca de comida, a la cual y por la escasez de recursos no tienen acceso seguro y permanente; el proyecto de un comedor surge a partir de la iniciativa y compromiso comunitario; es decir, la creación de un comedor parte de la voluntad y organización de la misma comunidad, la cual y luego de realizar una evaluación de la situación de vulnerabilidad, necesidades alimentarias y condiciones de pobreza en el barrio o sector, deciden la creación del comedor comunitario”.

“La pobreza extrema, también denominada pobreza absoluta, es el nivel más grave de pobreza, pues implica la falta de recursos para satisfacer las condiciones mínimas necesarias para la subsistencia: ingesta alimentaria, techo, vestido y asistencia sanitaria”.

Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo. (Artículo 23 Ley 80 de 1993).

Lo anterior es causado por deficiencias en la planeación de la selección de los comedores por parte de la Secretaría de Bienestar Social, lo que genera un riesgo de desatención de la población objetivo, es decir en pobreza extrema.

3.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3

OBJETIVO ESPECÍFICO 3
Evaluar la ejecución de los recursos contratados para el mejoramiento de la calidad de vida a través de la seguridad alimentaria.

3.3.1 Criterio de evaluación 3

Ejecución de los recursos contratados para el mejoramiento de la calidad de vida a través de la seguridad alimentaria.

Hallazgo Administrativo No. 8 Deficiencias en la Planeación.

En el convenio de asociación CONV ESAL 4146.010.27.1.0002-2022 celebrado entre el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social y la Comisión Arquidiocesana Vida, Justicia y Paz, se evidenciaron cuatro adiciones presupuestales, así:

Valor inicial del convenio \$ 32.764.831.782.

Adición No. 1 \$ 6.452.054.795 fecha 7 octubre 2022.

Adición No. 2 \$ 4.148.123.531 fecha 24 noviembre 2022.

Adición No. 3 \$ 3.386.890.054 fecha 9 diciembre 2022.

Adición No. 4 \$ 958.904.110 fecha 16 diciembre 2022.

El Manual de Contratación. Código. MAJA01.04.01.18.M02, en el ítem 7 establece: “La planeación es la etapa más importante del proceso de contratación. Una buena Planeación reducirá los riesgos del proceso, ayudará a definir reglas claras de interacción y dará como resultado una alta probabilidad de satisfacer la necesidad que dio origen a la compra. Por el contrario, una planeación deficiente genera dificultades en todas las etapas del proceso contractual, retrasa los cronogramas del proceso y pone en riesgo la inversión de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines de la contratación.

El Comprador Público debe invertir el tiempo suficiente, el talento humano y los recursos necesarios para lograr una planeación estratégica y eficiente, acordes con la complejidad de cada adquisición”.

Lo anterior es causado por deficiencias en la planeación presupuestal por parte de la alta dirección del Distrito, lo que genera incertidumbre en la efectividad y sostenibilidad de un programa social.

Hallazgo Administrativo No. 9 Registro Planilla Asistencia Comedores Comunitarios.

En el convenio de asociación CONV ESAL 4146.010.27.1.0002-2022 celebrado entre el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social y la Comisión Arquidiocesana Vida, Justicia y Paz, en visitas fiscales practicadas a los Comedores Comunitarios, se evidenció que el control de las raciones entregadas a los beneficiarios se lleva a través del Formato: "Reporte Diario de población atendida", con respecto a este formato y a su diligenciamiento, se observó lo siguiente:

- El nombre de identificación del formato, de acuerdo al convenio es: "Formato de Registro Diario de Número de Asistentes a Comedores".

- El Formato se limita al diligenciamiento del cupo de raciones alimentarias otorgadas a cada comedor comunitario. Encontrando sobre los visitados que todos diligencian la totalidad del cupo, no obstante, en el Comedor "Semillero de Paz" se observó que aún sin haber repartido la totalidad de las raciones alimentarias, el formato ya se encontraba diligenciado con el cupo otorgado.

- Preguntado a los gestores por el registro diario de las personas que reclaman la ración alimentaria, señalaron que no llevan ese tipo de registro por parte del comedor.

- Preguntado a los gestores cómo se garantiza la entrega de las raciones alimentarias al grupo identificado como beneficiarios asociados al Comedor Comunitario, respondieron que se trata de un conocimiento que tiene el gestor de sus beneficiarios y que cuando no se logra entregar la totalidad de las raciones alimentarias preparadas, las raciones no reclamadas son entregadas entre la comunidad a quien lo solicite.

- En el Comedor Comunitario "La Mina del Sabor", se encontró la entrega de raciones alimentarias a personal que presta el servicio de aseo en el sector. Preguntado al gestor, manifestó que, si bien no pertenecen a los beneficiarios del Comedor, son atendidos en éste.

La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, oralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. (...) ... (Artículo 3 Ley 489 de 1998).

Lo anterior es causado por deficiencias en la planeación y en el control del proceso contractual por parte del Equipo Estructurador, lo que genera falta de un registro de las personas que efectivamente hacen presencia en el Comedor Comunitario reclamando su ración alimentaria; incertidumbre respecto a los beneficiarios, de sí efectivamente están haciendo parte del programa y a las raciones diarias entregadas a los mismos.

Hallazgo Administrativo No. 10 – Debilidades en la Supervisión.

Revisada la trazabilidad de la gestión del convenio respecto al comedor comunitario: CONSTRUCTORES DE PAZ, ubicado en la Avenida 4 A oeste #13-417 del barrio Terrón Colorado, con un cupo de 100 beneficiarios, el cual se encuentra registrado en el “Listado de Comedores Comunitarios con Huerta asignada”¹. Según el Formato del Programa de Seguridad Alimentaria – Acta de Entrega – Proyecto Huerta, con fecha: junio 23 de 2022 a las 10:39 A.M., registra el recibo de la entrega de los siguientes materiales e insumos:

Insumos del Proyecto Huertas

kit basico	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
Machete Pulido	1	13.900	13.900
Pala	1	20.000	20.000
Manguera x30 metros	1	25.000	25.000
Tierra abonada	6	17.000	102.000
Bocashi	1	30.000	30.000
Plantulas	12	800	9.600
Semillas	7	3.286	23.002
Carreta / buggy antipinchazo	1	219.900	219.900
Tanques de agua lluvia 500 litros	1	260.000	260.000
Malla plastica para paca digestora	4	6.600	26.400
TOTAL			729.802

En la referida “Acta de Entrega de Insumos – Proyecto Huerta” se registra como Gestor Principal, a una persona diferente a la Gestora que reporta el Listado de Comedores Comunitarios certificados por la Secretaría de Bienestar Social. Igualmente hacen entrega de los materiales e insumos enunciados a persona diferente al Gestor Principal.

En visita fiscal realizada por el equipo auditor a territorio en febrero 9 de 2023, se evidenció que no existe huerta en el mismo; la gestora enseña un documento dirigido a la Secretaría de Bienestar Social – Programa Huertas y Comedores Comunitarios, recibido en septiembre 24/2021, en el cual renuncia a seguir conservando la huerta, no obstante, en los soportes, se encontró que el operador hizo entrega de los insumos, diez (10) meses después de que la gestora renunciara a continuar con el programa.

En el convenio de asociación CONV ESAL 4146.010.27.1.0002-2022 celebrado entre el Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Bienestar Social y la Comisión Arquidiocesana Vida Justicia y Paz, por \$32.764.381.782 - en la cláusula tercera - obligaciones por parte del Asociado, literal a) obligaciones específicas con aportes del Distrito, numerales:

2.8. Apoyar y motivar a los comedores comunitarios en la habilitación de huertas comunitarias y sistemas de compostaje y manejo adecuado de residuos sólidos,
2.9. Identificar y caracterizar los comedores comunitarios que desarrollan huertas comunitarias en su espacio.

Lo anterior por deficiencias de control y monitoreo por parte de los empleados del operador y los servidores públicos de apoyo a la supervisión de la Secretaría de Bienestar Social.

Hallazgo Administrativo No. 11 Certificación del Supervisor sin haberse cumplido el plazo del convenio.

Evaluada la ejecución del convenio de asociación CONV ESAL 4146.010.27.1.0002- 2022 celebrado entre el Distrito de Santiago de Cali-Secretaría de Bienestar Social y la Comisión Arquidiocesana Vida Justicia y Paz en la revisión de los Informes de Supervisión, se evidenció que el Informe Final del Convenio certifica el cumplimiento del 100% de todas las actividades del convenio.

El Informe se firmó por el Supervisor y el Apoyo a la Supervisión en diciembre 19 de 2022, a doce (12) días de culminar la ejecución.

Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (Artículo 26 Ley 80/1993 Principio de Responsabilidad).

Lo anterior es causado por lineamientos administrativos internos establecidos en el trámite de las cuentas y reservas presupuestales, generando un incumplimiento de la normatividad contable, presupuestal y contractual. Contraviniendo presuntamente los deberes establecidos en el numeral 1 del Artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.

Hallazgo Administrativo No. 12 Debilidades en operación de los comedores comunitarios.

Evaluada la ejecución del convenio de asociación CONV ESAL 4146.010.27.1.0002- 2022 celebrado entre el Distrito de Santiago de Cali-Secretaría de Bienestar Social y la Comisión Arquidiocesana Vida Justicia y Paz, en la Visita Fiscal realizada en marzo 21/2023 se evidenciaron las siguientes situaciones en el servicio de alimentación prestado por el Comedor “Sueño de Leones” ubicado en la Carrera 15 # 72 A- 118 del barrio Siete de Agosto de la comuna 7 de Cali:

- En visita de verificación de condiciones de funcionamiento del Comedor: Formato: GH01 versión 06 de fecha: 08/08/2022, se registra lo siguiente: “...(...) ...se visitó para verificar si la gestora había cumplido con las sugerencias realizadas anteriormente por Gestión Humana y Psicología, sin embargo se evidenció que el

aspecto visual es negativo, no se ven propicias las condiciones para la preparación de alimentos, ni para la atención a beneficiarios, por lo cual se concientizó de la necesidad de cumplir con el Plan de Saneamiento Básico y Ambiental, donde se visualice un ambiente ordenado e higiénico, además de mantener el cuidado en la calidad de los productos y reducir el riesgo de contaminación. Anteriormente ya se había sugerido a la gestora un apoyo en jornada de embellecimiento del espacio, a lo que la gestora principal manifestó “que ella lo haría con el apoyo de la familia. De igual manera nuevamente se sugirió que cumpla las acciones de mejora que se plantearon en la visita”.

- Comedor suspendido en su operación por ser objeto de un hallazgo detectado por la supervisión en la visita del 26/09/2022 “Déficit en limpieza y desinfección”, por el cual adelanta un Plan de Mejoramiento frente al asociado.

- En la carpeta de archivo de gestión del comedor comunitario, se registran visitas de supervisión del asociado así: 08/08/2022; 16/08/2022; 01/09/2022; 26/09/2022,05/10/2022; 19/10/2022; 10/11/2022; 05/12/2022; 09/02/2023; 14/02/2023; 15/02/2023; 16/02/2023; 21/02/2023; 23/02/2023; 15/03/2023. En esas visitas se deja la misma recomendación sobre higiene, limpieza y desinfección.

- En la visita fiscal realizada por la CGSC se observó deficiencias en la higiene, limpieza, desinfección del comedor, con presencia de roedores (ratones), insectos (cucarachas), el piso con baldosas sueltas sin ninguna seguridad de adherencia al suelo.

El convenio de asociación CONV ESAL 4146.010.27.1.0002-2022, por \$32.764.381.782 celebrado entre el Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Bienestar Social y la Comisión Arquidiocesana Vida Justicia y Paz, en su cláusula CUARTA, obligaciones generales del asociado manifiesta además de las obligaciones descritas anteriormente, deberá tener en cuenta las siguientes: (...) ...23. Medidas de bioseguridad: El Asociado garantizará el seguimiento de las medidas de bioseguridad en cada una de las actividades del convenio, tanto en las labores del personal vinculado para el cumplimiento de los objetivos, como en el desarrollo del servicio prestado en los comedores comunitarios a la comunidad.

Lo anterior es causado por deficiencias de control y monitoreo por parte de la supervisión del contrato, generando afectación en la prestación del servicio a la comunidad beneficiaria, y falta de oportunidad en la toma de decisiones con respecto a las deficiencias que se presentan en los comedores.

4 CONCLUSIONES

- Evidenciamos la asignación de recursos del programa de comedores comunitarios, en un alto porcentaje, dirigidos a la comuna 15 en particular al Barrio Llano Verde quien para la vigencia 2022, contó con 27 comedores comunitarios.
- El programa Corazón contento – comedores comunitarios, no logra garantizar al 100 por ciento que las raciones alimentarias, lleguen a la población objetivo del convenio, esto es, personas en extrema pobreza.

- A las 2600 gestoras que de manera voluntaria hacen parte del programa corazón contento – comedores comunitarios, no se les garantizó de manera eficaz, efectiva el cubrimiento de los riesgos, que pudieran ocurrir, en la prestación del servicio de alimentación.
- El programa Corazón contento – comedores comunitarios, no tiene el control efectivo sobre el número de raciones entregadas por cada comedor.
- La ubicación de los comedores no corresponde a un adecuado estudio socioeconómico, frente a la necesidad que se pretende satisfacer el hambre de la población en pobreza extrema, igualmente para la selección de los beneficiarios no se considera si este cuenta con algún subsidio de la administración municipal, departamental o nacional.
- De las visitas realizadas, se concluye que, para algunas comunidades, este servicio es realmente indispensable.

5 RELACIÓN DE HALLAZGOS

Cuadro No. 4 Relación de Hallazgos

Tipo de Hallazgo	Cantidad	Valor en Pesos
Administrativas	12	N/A
Con incidencia Disciplinaria	0	N/A
Con incidencia Penal	0	N/A
Con incidencia Fiscal	0	N/A
Solicitud sancionatoria	0	N/A

Fin del informe